

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11842 REAL DECRETO 1139/1996, de 24 de mayo, por el que se determina la composición de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

La aprobación del Real Decreto 759/1996, de 5 de mayo, de creación de Vicepresidencias del Gobierno, que atribuye a la Vicepresidencia Segunda del Gobierno la presidencia, por delegación del Presidente del Gobierno, de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, así como la entrada en vigor de los Reales Decretos 758/1996 y 765/1996, de 7 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, del Interior y de la Presidencia, determina la necesidad de acomodar a las nuevas estructuras aprobadas la composición de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de mayo de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos tendrá la siguiente composición:

1. El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, al que le corresponderá, por delegación del Presidente del Gobierno, la presidencia de la misma.

2. El Ministro de Fomento, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministro de Industria y Energía, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ministro de Sanidad y Consumo, el Ministro de Medio Ambiente, el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, el Subsecretario de la Presidencia y el Secretario de Estado de Economía, que ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

3. El Ministro de Asuntos Exteriores y el Secretario de Estado de Política Exterior y para la Unión Europea formarán parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuando ésta haya de tratar temas relacionados con la Unión Europea.

Artículo 2.

La Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia será el órgano de apoyo del Secretario

de Estado de Economía en el ejercicio de sus funciones de Secretario de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSE MARIA AZNAR LOPEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11843 CIRCULAR 2/1996, de 30 de abril, de la Intervención General de la Administración del Estado, de control financiero.

La promulgación del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, ha supuesto un claro avance de cara a la sistematización de la normativa aplicable en materia de control interno, tanto de la actividad económico-financiera del sector público estatal, como del realizado sobre perceptores de subvenciones o ayudas públicas o entidades colaboradoras.

Por su parte, el igualmente reciente Real Decreto 405/1996, de 1 de marzo, de reorganización de la Intervención General de la Administración del Estado, ha favorecido una mayor clarificación en la asignación de competencias, tanto coordinadoras como de ejecución, respecto a las unidades que participan en las diferentes modalidades de control financiero.

La modificación del marco normativo regulador del control interno que ha tenido lugar como consecuencia de la aprobación de los Reales Decretos comentados, ha hecho aconsejable modificar la normativa interna existente.

Así, ha parecido necesario dictar una Circular que, por una parte, complete en el ámbito de la normativa interna, respecto al control financiero, la tarea sistematizadora iniciada por el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre y, por otra, incorpore las cuestiones organizativas y competenciales derivadas del Real Decreto 405/1996, de 1 de marzo.